

MICROSEGURO DE HURTO, ROBO Y ASALTO.

CONDICION ESPECIAL DE LIMITACION DE ADQUISICION Y NÚMERO DE EVENTOS DEL MICROSEGURO

1. ALCANCE

1.1 Queda acordado entre las partes que, mediante la presente Condición Especial, se limita la posibilidad de adquisición del Microseguro Efectivo Protegido a una sola vez por asegurado durante una misma vigencia. Pudiendo recién éste adquirir un nuevo microseguro, a la finalización de la vigencia anterior.

1.2 Asimismo, mediante la presente Condición Especial, se limita el número de eventos cubiertos hasta el monto de la suma asegurada con un máximo de X eventos al año.

1.3 Igualmente, se precisa para los efectos de la Solicitud-Certificado, que las denuncias policiales se realizarán de manera presencial en la comisaria competente, no siendo aplicable la virtual, teniendo en cuenta que esta sólo es aplicable para la pérdida o sustracción de documentos de identidad.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.